

A la medida del caballero

Inhabilitación de Milagro Sala: la ley, el juez y la sentencia llevan la impronta de Gerardo Morales. La ley rige desde el 1 de enero, el juez fue puesto en funciones por el mismo gobernador y la sentencia proscribire a la dirigente durante el mandato del radical.

El Juzgado Contravencional N°1 de Jujuy está a cargo de José Matías Ustarez Carrillo, quien juró ante Morales y [asumió sus funciones el 4 de enero](#). La primera causa que abordó fue el acampe que llevaba adelante la Tupac Amaru en la Plaza Belgrano, de modo que [el expediente en cuestión está numerado como 001](#).

El año pasado, Ustarez Carrillo fue conocido como mediador en los conflictos policiales por aumentos de salario.

La ley que se aplicó para el veredicto contra Sala fue la 5.860. Se trata del Código Contravencional de la provincia que está vigente desde el 1 de enero de este año, y en el que se sanciona una serie de conductas que -según define la norma- lesionen o pongan en peligro concreto "bienes jurídicamente protegidos de carácter colectivo o individual".

Esta norma fue aprobada en el año 2014 -a instancias del gobierno anterior- pero no estaba vigente. Entre las conductas que sanciona figura explícitamente la "obstrucción de la vía pública", referido a quienes impidieran u obstaculizaran la circulación de vehículos.

Luego de la aprobación de esta ley, tanto ANDHES (Abogados y abogadas del NOA en DDHH y Estudios Sociales) como la APP (Asociación de Pensamiento Penal) [manifestaron](#) su rechazo por tipificar conductas con "un alto grado de ridiculez" y por el intento solapado -en ese entonces- de sancionar a quienes participen de acciones de protesta.

La sentencia

El fallo del Juez Ustarez Carrillo incluyó la inhabilitación de Milagro Sala -sanción prevista en la Ley jujeña entre las penas accesorias- "para ser electa en organizaciones sociales y políticas por tres años (sic)".

El fallo pone en evidencia con claridad que lo que se sanciona es la protesta social, que esa sanción se centra en la figura de Milagro Sala y de la organización Tupac Amaru (ya que había otras organizaciones en el acampe, pero no fueron consideradas) y que el principal interés es el de imposibilitar la actividad política de la dirigente.